



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1

Auto número 11.2271

**Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental**

### **LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 561 de 2006, el Decreto Presidencial 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 1996, 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, y la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la señora LUZ MARIA MEJÍA VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 41904348, en su calidad de representante legal de la sociedad SALUD MARIANA LTDA, identificada con el Nit, y con dirección comercial y de notificación judicial en la carrera 16 Número 50-48 de la localidad de Teusaquillo, mediante radicación del DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, 2006ER23988 del 2 de junio de 2006, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el citado establecimiento, y para efectos allegó la documentación mínima requerida, para el inicio del trámite solicitado.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, la señora Luz Marina Mejía Velásquez, identificada con la cédula de ciudadanía 41904348, en su calidad de representante legal de la sociedad SALUD MARIANA LTDA, con dirección comercial y de notificación judicial en la carrera 16 Número 50-48 de la localidad de Teusaquillo, presentó recibo de consignación del Banco de Occidente del día 1 de junio de 2006, por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda corriente ( \$ 240.000 m/cte), de acuerdo al recibo de autoliquidación número 13005 del 24 de mayo de 2006.

Que el solicitante informa que presenta la siguiente documentación:

1. Formulario de vertimientos completamente diligenciado.
2. Tres últimos recibos de servicio de acueducto y alcantarillado.
3. Planos sanitarios en tamaño convencional y carta.
4. Flujograma de procesos y usos del agua.
5. Programa de ahorro y uso del agua.
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
7. resultado de análisis de laboratorio de las aguas residuales generadas en la IPS
8. Autoliquidación del cobro del servicio de evaluación
9. Recibo de consignación.



2271

10. Fichas técnicas de productos de aseo utilizados en la IPS.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

En consecuencia,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para la sociedad SALUD MARIANA LTDA, con dirección comercial y de notificación judicial en la carrera 16 Número 50-48 de la localidad de Teusaquillo, representada legalmente por la señora LUZ MARIA MEJÍA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41904348



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3

EL 22 7 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ MARIA MEJÍA VELÁSQUEZ, en la carrera 16 Número 50-48 de la localidad de Teusaquillo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.**

26 SEP 2007

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental

Exp 05-06-970  
Proyectó: Orlando Palencia

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tels: 4441030 [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) Información: Línea 195

*Bogotá sin indiferencia*